



Resolución	Expediente	Acta N°
0043/2025	40125/024	2025/0001

VISTO: estas actuaciones relacionadas a los "Lineamientos para la Publicación de Imágenes de Niños, Niñas y Adolescentes en las Redes Sociales de INAU";

RESULTANDO: I) que la División de Comunicación Institucional, asesora del Directorio de INAU, tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y evaluar la comunicación del Organismo, brindando productos de calidad que respondan a las necesidades institucionales, con el fin de fortalecer la imagen e identidad del INAU;

II) que entre las tareas que desarrolla la División antes mencionada, es responsable de la gestión de la página web, las redes sociales oficiales y el tratamiento de las imágenes que en ellas se publican;

CONSIDERANDO: I) que con independencia técnica y profesional, define, gestiona y difunde una política de comunicación institucional integral, alineada a los objetivos y valores establecidos por INAU, siempre desde la perspectiva de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

II) que desde nuestros respectivos espacios institucionales, compartimos la responsabilidad de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y tenemos la posibilidad de influir para modificar comportamientos que no propicien el ejercicio de esos derechos;

III) que es también tarea de la División de Comunicación Institucional, contribuir a que todas las áreas que trabajan con públicos internos y externos profesionalicen su gestión en materia de productos de comunicación, aportando para ello protocolos, manuales y materiales acordes a las necesidades específicas y los lineamientos institucionales; por lo que en virtud de ello, ha procedido a elaborar el documento "Lineamientos para la publicación de imágenes de niños, niñas y adolescentes en las redes sociales de INAU " que luce de fs. 01 a 04;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **APRUÉBASE** el documento "Lineamientos para la Publicación de Imágenes de Niños, Niñas y Adolescentes en las Redes Sociales de INAU", elaborado por la División Comunicación Institucional que luce de fs. 1 a 4 de las presentes actuaciones.

2°) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General; cumplido, **pase** División Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de capital e interior a fin de tomar conocimiento del mismo y de tomar los recaudos allí expresados; publicación en la Web y demás efectos.

JB/VA/FA

Fecha Acta: 13/01/2025 - Numero Acta: 2025/0001

Firmado digitalmente por:CN=GUILLERMO AMÉRICO FOSSATI AVILES, SERIALNUMBER=DNI13570604, C=UY Fecha:14/01/2025 08:42:51 -0300

Firmado digitalmente por:CN=ALDO FABIÁN VELÁZQUEZ ALONSO, SERIALNUMBER=DNI29185675, C=UY Fecha:14/01/2025 14:16:04 -0300



Lineamientos para la publicación de imágenes de niños, niñas y adolescentes en las redes sociales de INAU

La División de Comunicación Institucional, asesora del Directorio de INAU, tiene dentro de sus competencias y como objetivo planificar, organizar, dirigir y evaluar la comunicación del organismo, brindando productos de calidad que respondan a las necesidades institucionales, con el fin de fortalecer la imagen e identidad del INAU.

En tal sentido, con independencia técnica y profesional, define, gestiona y difunde una política de comunicación institucional integral, alineada a los objetivos y valores establecidos por INAU, siempre desde la perspectiva de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Desde nuestros respectivos espacios institucionales, compartimos la responsabilidad de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y tenemos la posibilidad de influir para modificar comportamientos que no propicien el ejercicio de esos derechos.

Es también tarea de la División de Comunicación Institucional contribuir a que todas las áreas que trabajan con públicos internos y externos profesionalicen su gestión en materia de productos de comunicación, aportando para ello protocolos, manuales y materiales acordes a las necesidades específicas y los lineamientos institucionales.

Otra de las tareas de la División es la gestión de la página web, las redes sociales oficiales y el tratamiento de las imágenes que en ellas se publican.

Respecto a estas últimas, algunas imágenes son tomadas por el personal que forma parte del equipo de Comunicación Institucional, mientras que otras son enviadas por los referentes de comunicación de los diferentes departamentos, Hogares, Clubes, CAIF, u otros servicios, con el fin de difundir actividades.

Dada la diversidad de orígenes y expertise en la materia, es oportuno realizar puntualizaciones para protocolizar el uso de las imágenes de niños, niñas y adolescentes en las redes sociales oficiales de INAU.



Consentimiento y Privacidad

Antes de la publicación de cualquier imagen de niños, niñas o adolescentes (NNA), se debe obtener el **consentimiento informado** correspondiente. Comunicación Institucional ha elaborado un **modelo de consentimiento** que debe **utilizarse en todos los casos**, y el documento debe permanecer archivado en la unidad que solicita o toma las imágenes.

En el caso de los NNA de los Hogares de 24 horas, la autorización debe ser **otorgada por el Instituto**, pudiendo ser efectivizada a través de los responsables de las Direcciones Departamentales o de los servicios donde se encuentran los NNA.

Para los NNA vinculados a INAU a través de servicios de atención parcial, ya sean oficiales o por convenio, las firmas autorizantes de los consentimientos informados deben ser de los **padres o adultos responsables de los NNA**.

Criterios Estéticos

Estos lineamientos tienen como objetivo guiar la toma de fotografías de NNA para su uso en las redes sociales oficiales de INAU, asegurando que las imágenes sean de **buena calidad** y respeten los **principios estéticos básicos**, sin necesidad de conocimientos avanzados de fotografía.

Buena iluminación: Las fotografías o videos deben ser capturados en una escena bien iluminada, ya sea en interiores o exteriores. Es preferible una luz suave y uniforme, evitando sombras fuertes que puedan oscurecer el rostro de los NNA. Una buena iluminación es clave para obtener una imagen clara y agradable.

Encuadre y composición: Al tomar la fotografía, se priorizará colocar a los NNA en el centro de la imagen o ligeramente hacia un lado, dejando espacio a su alrededor. Se buscará capturar imágenes en las que el fondo no esté demasiado ocupado o desordenado, para que los NNA sean el enfoque principal.



Ángulo de la cámara: Se intentará tomar las fotografías al nivel de los ojos de los NNA, creando así una imagen más natural. Los ángulos demasiado altos o bajos pueden distorsionar la imagen y la representación de los NNA.

Enfoque y nitidez: Es importante que los sujetos a fotografiar estén bien enfocados y que la imagen no salga borrosa. Para ello, se debe mantener la cámara firme al tomar la foto, asegurando que la cara y los ojos estén nítidos, ya que son el punto más importante de la imagen.

Evitar el zoom: Es preferible acercarse a los sujetos en lugar de usar el zoom digital, ya que este puede reducir la calidad de la imagen.

Criterios para la Representación de NNA en las Redes Sociales de INAU

La División Comunicación Institucional, encargada de gestionar y administrar las redes sociales oficiales de la Institución, velará por que las publicaciones respeten la dignidad, privacidad y bienestar de los NNA.

No se publicarán imágenes que muestren situaciones contradictorias con los lineamientos promovidos por el Instituto u otros organismos estatales dirigidos a NNA.

En este sentido, se establecen los siguientes lineamientos:

Promoción de hábitos alimenticios saludables: Las imágenes no deben mostrar a los NNA consumiendo comida ultra procesada, como golosinas, refrescos o snacks. Las redes sociales de INAU evitarán promover este tipo de conductas, priorizando en cambio imágenes que los muestren en situaciones que reflejen hábitos alimenticios saludables y adecuados para su desarrollo, en consonancia con las pautas establecidas por el área de Nutrición de INAU, el MSP y lo establecido en la Ley 19.140.

Protección contra la exposición inapropiada: No se publicarán imágenes de NNA en situaciones de mendicidad ni imágenes de NNA trabajando. En el caso de trabajo adolescente, estas imágenes solo se publicarán si corresponden a trabajos debidamente autorizados por la Inspección Laboral de INAU o formalizados a través de programas como "Yo estudio y trabajo" del MTSS o convenios celebrados entre INAU y



empresas que, dentro de su plan de capacitación, proveen trabajo a los adolescentes.

Asimismo, no se publicarán imágenes que puedan sexualizar a los niños y niñas o representarlos de una manera que no corresponda a su edad y desarrollo.

Revisión y Aprobación

Toda imagen o video de NNA enviada por los referentes de comunicación de los diferentes departamentos o servicios, con el objetivo de ser publicada en las redes de INAU, será revisada y aprobada por la División Comunicación Institucional antes de su publicación, asegurando que cumpla con estas pautas y no comprometa los derechos ni el bienestar de NNA.

Equipo de Comunicación Institucional